

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2018

**AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICA DIRECCIÓN DE PERMISO DEFINITIVO**

RECOLETA,

**19 JUL. 2018**

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 28846, de fecha 17 de Julio de 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 19 de Julio de 2018;
3. Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), de fecha 09 de Julio de 2018, firmado ante el Notario Público Juan Luis Saiz del Campo;
4. Certificado de Número N° 2074, de fecha 04 de Julio de 2018, emitido por la Dirección de Obras Municipales;
5. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-657458**, ubicado en el domicilio **ARTESANOS N° 719, LOCAL 20**, que autoriza el ejercicio del giro **CARNICERIA VACUNO**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **LARA PETINELLI E HIJOS LTDA, Rut. N° 76.444.651-8**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), de fecha 09 de Julio de 2018, firmado ante el Notario Público Juan Luis Saiz del Campo.
- 2º **AUTORIZÁSE** la Modificación de la Dirección del permiso enrolado con el N° **2-657458**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con la Dirección: **"ARTESANOS N° 711 - 719 LOCAL 20"**, Rol: **264-256**.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/jam  
19/07/2018



**MOISÉS ÁNDRADA ORTEGA**  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1426017